

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià d'Art Modern

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa el órgano técnico de selección para el ingreso como personal fijo, de naturaleza laboral, número 73, conservador o conservadora, correspondiente al turno de promoción interna de la oferta pública de empleo de 2026.

Mediante la Resolución de 24 de julio de 2026, de la Gerencia, se convoca un proceso de selección para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral número 73, conservador o conservadora, correspondiente al turno de promoción interna de la oferta pública de empleo del IVAM de 2026, convocatoria 8/2026 (DOGV 10444, 04.09.2026)

Mediante la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se dictan las instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV 9329, 02.05.2022).

El apartado II.11 del citado acuerdo, respecto a la composición del órgano técnico de selección (en adelante, OTS), establece que, en defecto de lo que establezca el respectivo convenio colectivo, los órganos de selección encargados de la ejecución de los distintos procesos selectivos estarán compuestos por cuatro miembros, designados mediante la resolución de la subsecretaría de la conselleria o departamento de adscripción de la entidad, así como que, sólo uno de ellos podrá ser personal al servicio de la entidad convocante. Este miembro ejercerá las funciones de secretaria, con voz, pero sin voto. Todo ello al objeto de evitar conflictos de intereses con las personas aspirantes. El resto del personal será designado de entre aquel personal de la Generalitat y su sector público instrumental o de otras administraciones públicas que ocupen plazas cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares a aquellos establecidos para las plazas objeto de la convocatoria.

Mediante un escrito firmado el 11 de septiembre de 2026, de la directora del IVAM, se recibe una propuesta justificativa de composición del OTS.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Nombrar las personas que compondrán el OTS para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo del IVAM de naturaleza laboral, n.º 73, conservador o conservadora correspondiente al turno de promoción interna de la oferta pública de empleo del IVAM de 2026.

Titulares:

Presidenta: Laura Fuster Criado, catedrática de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Secretaria: M.ª Teresa Martínez López, jefa de restauración del IVAM.

Vocales:

Miguel Ángel Herrero Cortell, profesor titular de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.

Nieves Torralba Collados, catedrática de l'Escola d'Art i Superior de Disseny de València (EASD).

Suplentes:

Presidente: Joan B. Peyró López, catedrático de Bellas Artes de la Universitat Politècnica (UPV).

Secretaria: Raquel Gutiérrez Pérez, jefa de exposiciones del IVAM.

Vocales: José Luis Cueto Lominchar, profesor titular de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Rosa M.ª Castells González, conservadora de colecciones municipales del Ayuntamiento de Alicante.

Previamente a la constitución del OTS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, deberá quedar acreditado en el expediente la pertenencia de los miembros designados al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, así como que, al menos, más de la mitad de sus miembros cuentan con titulaciones correspondientes a la misma área de conocimientos exigida en la convocatoria. Asimismo, deberá quedar acreditado que las personas componentes del OTS han adquirido la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, tras haber superado los correspondientes procesos selectivos convocados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito público.

Por otro lado, las personas designadas deberán aportar declaración en la que indiquen que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como que no han realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

València, 22 de septiembre de 2026

Carlos Pablo Gracia Calandín
Subsecretario de Educación, Cultura y Universidades